

2023-094  
ORDINARIO LABORAL

Pasa al Despacho del señor Juez, hoy veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Teniendo en cuenta que la parte demandada no ha concurrido a notificarse personalmente de la demanda, pese a haber recibido la citación en debida forma y a haberse entregado aviso, se procederá a ordenar su emplazamiento en los términos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Aunado a lo anterior, en concordancia del Art. 29 C.P.T., se ordenará nombrar un Curador ad-Lítem para que represente los intereses de la señora LUZ MARINA CARVAJAL QUINTANA identificada con C.C. 37.555.734 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio RESIDENCIAS EL TACONAZO y actúe en su representación.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

**PRIMERO: NOMBRAR** de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad-Lítem de la demandada LUZ MARINA CARVAJAL QUINTANA identificada con C.C. 37.555.734 en calidad de propietaria del establecimiento de comercio RESIDENCIAS EL TACONAZO, para que funja como apoderado judicial al Dr:

<b>NOMBRE</b> RAUL RAMIREZ REY	<b>C.C.</b> 91.525.649	<b>T.P.</b> 215.702 Del C.S.J.	<b>CORREO ELECTRONICO</b> <a href="mailto:raulramirez@abogadossoluciones.com">raulramirez@abogadossoluciones.com</a>	<b>DIRECCION</b> CARRERA 12 Nª 34 - 67 OFICINA 701	<b>TELEFONO</b> 3015790511- 3134504185
--------------------------------------	---------------------------	--------------------------------------	---	--	--

**SEGUNDO: COMUNICAR** esta designación por correo electrónico, advirtiéndole que tiene cinco (5) días hábiles para la aceptación del cargo. Asimismo, se le

2023-094  
ORDINARIO LABORAL

advierte a la profesional del derecho que de conformidad con el artículo 48 del C.G.P. el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. Así mismo, se pone en conocimiento que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

**TERCERO: SURTIR** el emplazamiento de la parte demandada, mediante la inclusión por secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

**CUARTO: FIJAR** fecha para audiencia de que trata el art. 72 del C.P.T. una vez se produzca la notificación de la parte demandada o su curador ad-litem y se culmine el termino de emplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **23 DE NOVIEMBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 144** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **24 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria